INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 4772427 del 2023

SUSCRITO CON EL FONFO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

PERIODO DEL INFORME:

Desde: 01 de abril de 2023
Hasta: 29 de febrero de 2024

DATOS GENERALES

CONTRATISTA:	SANDRA VIVIANA GARZÓN MENDEZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 35.254.215 Nit. No. 35.254.215-4
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30 de marzo de 2023
OBJETO:	*"Prestar servicios como Técnico Auxiliar de Enfermería, Técnico o Tecnólogo de Atención Prehospitalaria en la Subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias, para gestionar la respuesta sanitaria a los incidentes en salud de las Urgencias, Emergencias y desastres en el marco del Sistema de Emergencias Médicas"*
VALOR INICIAL:	***VALOR TOTAL DEL CONTRATO*** *TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA ($34.317.990) PESOS M/CTE.*
PLAZO INICIAL:	*10 Mes(es). "El plazo de ejecución del Contrato se contará a partir de la firma del Acta de Inicio del mismo, suscrita entre el Supervisor y el Contratista previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legalización del Contrato".*
SUPERVISOR:	"(*SUBDIRECCIÓN CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS – SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 68-GRADO 06)" de la Secretaría Distrital de Salud."*
FECHA DE INICIO:	01 de abril de 2023
NOVEDADES CONTRACTUALES:	**PRORROGA NO. 01 Y ADICIÓN NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 4772427 - 2023**. Publicada en SECOP II el 26/12/2023. Por la cual se establece:

"***PRIMERA: PRORROGAR*** *el plazo de ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR. 4772427, de 2023, a partir del día 01 de febrero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024. En consecuencia, la cláusula relativa al plazo de los Estudios Previos "7. PLAZO DE EJECUCIÓN" quedará de la siguiente manera: "7. "PLAZO DE EJECUCIÓN:*
Cantidad 11 Unidad de Tiempo MESES.
El plazo de ejecución del Contrato se contará a partir de la firma del Acta de Inicio del mismo, suscrita entre el Supervisor y el Contratista previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legalización del Contrato."
SEGUNDA: ADICIONAR *el valor del Contrato en la suma de 2,96 salarios mínimos legales mensuales, correspondientes a* ***TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.431.799),*** *por concepto de honorarios. En consecuencia, la cláusula relativa al valor del contrato de los Estudios Previos "8. VALOR DE LA CONTRATACIÓN" quedará de la siguiente manera:*

"8. VALOR DE LA CONTRATACIÓN

8.1 Persona Natural – Régimen Simplificado

VALOR TOTAL DEL CONTRATO
TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($37.749.789)

FECHA DE TERMINACIÓN: 29 de febrero de 2024, según novedad contractual.

VALOR FINAL:

"VALOR TOTAL DEL CONTRATO
TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE ($37.749.789) PESOS M/CTE.

RESUMEN EJECUTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En desarrollo de la ejecución del presente contrato y en cumplimiento de las obligaciones y/o actividades estipuladas, se realizaron las siguientes:

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES GENERALES: Se dio cumplimiento de estas.

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES:	**PRODUCTOS ENTREGADOS**

1. Atender la gestión integral de los incidentes que ingresen al Centro Operativo a través de la línea 123 o a través de otros canales de comunicación, en el ejercicio de rectoría del Sistema de Emergencias Médicas, aplicando lo definido en el Procedimiento de Regulación de la Urgencia Médica y demás documentos establecidos para el perfil, así como los procesos de Referencia y contra- referencia que ingresen al Centro Operativo y el seguimiento al comportamiento de los servicios de urgencias de la red pública y privada en el marco del Sistema de Emergencias Médicas y Decreto 507 del 2013.	1. Se gestionaron los incidentes que ingresaron al Centro Operativo a través de la Línea 123, de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento de Regulación de la Urgencia Médica para el perfil. Los reportes generados del aplicativo PREMIER ONE se encuentran publicados en plataforma SECOP II.
2. Apoyar las acciones que permitan la respuesta ante situaciones de urgencias, emergencias y desastres, según los definidos en el procedimiento de regulación de la urgencias médicas y documentos relacionados según sus competencias.	2.Se apoyó la respuesta ante situaciones de emergencias o desastres, recibiendo las llamadas de la linea 123 con los respectivos seguimientos. Los reportes generados del aplicativo PREMIER ONE se encuentran publicados en plataforma SECOP II.
3. Participar en las diferentes orientaciones y reuniones, que sean convocadas por la Dirección Urgencias y Emergencias en Salud y la Subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias en Salud.	3. Se participó en las diferentes reuniones y capacitaciones citadas, los soportes se encuentran publicados en plataforma SECOP II.
4. Apoyar en las demás actividades que requiera el Supervisor en ocasión al objeto del contrato.	4.Además de las obligaciones establecidas en el contrato no se requirió el apoyo de otras actividades adicionales.

PAGOS REALIZADOS A LA CONTRATISTA:

Se deja constancia que la contratista SANDRA VIVIANA GARZÓN MENDEZ**,** ha recibido la suma de Treinta y Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Treinta y Un pesos m/cte. ($34.261.731) por concepto de la ejecución del contrato No*.* 4772427 de 2023*,* de acuerdo con el estado de cuenta expedido por la Dirección Financiera:

No. de Pago	Valor pagado	Observaciones
Primer pago	$3.375.540	N.A.
Segundo pago	$3.375.540	N.A.
Tercer pago	$3.375.540	N.A.

Cuarto pago	$3.431.799	N.A.
Quinto Pago	$2.700.432	N.A.
Sexto pago	$3.375.540	N.A.
Séptimo pago	$3.150.504	N.A.
Octavo pago	$3.375.540	N.A.
Noveno pago	$3.375.540	N.A.
Décimo pago	$2.925.468	N.A.
Decimoprimero pago	$1.800.288	N.A.
Total	$34.261.731	

Anticipo y forma de amortización: N.A.

BALANCE FINANCIERO:

De acuerdo con los documentos que hacen parte del presente informe y el Estado de Cuenta expedido por la Dirección Financiera de esta Secretaría, donde se reflejan los pagos realizados a la CONTRATISTA SANDRA VIVIANA GARZÓN MENDEZ, arroja los siguientes términos.

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
VALOR INICIAL	$34.317.990
VALOR ADICIÓN No. 1	$3.431.799
VALOR TOTAL	$37.749.789
VALOR TOTAL EJECUTADO	$34.261.731
VALOR TOTAL PAGADO	$34.261.731
*SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA	$0.00
SALDO A FAVOR DEL FFDS	$3.488.058
SALDO A LIBERAR A FAVOR DEL FFDS	$3.488.058

De conformidad con lo anterior, se deja constancia que la CONTRATISTA SANDRA VIVIANA GARZÓN MENDEZ, ha recibido las sumas allí relacionadas, correspondiente a 1827 horas ejecutadas a razón de $18.753 valor hora, suma de las cuales se efectuaron las retenciones de Ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo.

Existe un saldo a favor del FFDS, por valor de Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Cincuenta y Ocho pesos m/cte. ($3.488.058), el cual será liberado a través de la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital de Salud; lo anterior en consideración a 186 horas no ejecutadas por la contratista a razón de $18.753 valor hora, de acuerdo a la forma de contratación concebida por número de horas efectivamente prestadas del servicio.

Frente a la no presentación del informe final de actividades, desde la supervisión se requirió a la contratista mediante radicado No. 2025-EE-38955 de 28 de abril de 2024**.**

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES

Con base en las Planillas integradas de Autoliquidación de Aportes _X_ Certificación del Revisor Fiscal ___ Representante Legal ___ presentadas por la CONTRATISTA SANDRA VIVIANA GARZÓN MENDEZ, para el trámite de pago (s) de los meses desde enero 2023 hasta

enero 2024, se pudo verificar la correcta relación entre las sumas cotizadas y el monto pagado, por lo que dio cumplimiento a sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral respecto de lo pagado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y 1753 de 2015, Decretos 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, cuando correspondan, y demás normas que las reglamenten o complementen.

Respecto al mes de febrero 2024, último mes en que fue cancelado los honorarios a la contratista, no se aportó la planilla de seguridad social del mes causado, sino del mes vencido conforme lo permite la norma, por lo que desde la supervisión se solicitó en varias oportunidades a la contratista aportar la seguridad social pendiente, sin embargo, al no recibir respuesta por parte de la contratista, se procedió a realizar la verificación desde la página oficial de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad social en Salud ADRES evidenciándose que la contratista no aparece como cotizante para el periodo de febrero 2024. Frente a lo cual, el 28 de abril de 2025 mediante radicado 2025-EE-38958, la supervisión remitió a la UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES la solicitud de verificación de pago de aportes seguridad social del periodo en mención.

ESTADO DE LAS GARANTÍAS

En el presente contrato no se exigieron garantías conforme puede evidenciarse en el estudio previo que a la letra dice**: "***Teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad de la persona que prestará el servicio, la naturaleza del objeto y la cuantía del contrato -circunscrito a la modalidad de contratación directa-, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, una vez haya sido recibido a satisfacción por parte del supervisor, es procedente manifestar que no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015"*

GARANTÍAS POSTCONTRACTUALES

N.A.

RECIBO A SATISFACCIÓN DE SERVICIOS:

Que el objeto contratado fue cumplido por la CONTRATISTA **SANDRA VIVIANA GARZÓN MENDEZ,** y recibido por esta Entidad a entera satisfacción, de lo cual se da cuenta con la firma del presente informe final de supervisión, que formará parte integral de la liquidación.

OBLIGACIONES Y/O SALVEDADES POSTCONTRACTUALES:

N.A.

OTRA DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA LA LIQUIDACIÓN

N.A.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO:

Certifico que se cumplió a satisfacción con el objeto, obligaciones y/o actividades y/o productos estipulados.

- *El presente informe da cumplimiento a lo citado en la ISO 9001:2015, en relación con el numeral 8.4.*

Para constancia se firma a los cinco (05) días del mes de mayo de 2025.

Jose Vicente Guzman Gomez

JOSÉ VICENTE GUZMÁN GÓMEZ
Subdirector Centro Regulador de Urgencias y Emergencias

Elaboró: Ingrid Carrillo – Técnico Operativo CRUE

Revisó: Jaime Montejo – Referente Financiero DUES
José Luis Peñaranda - Referente Técnico Operativo CRUE Jose Luis Peñaranda
Sonia Marcela Silva - Referente Jurídico DUES Sonia Marcela Silva Pierto